



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004835

Fecha: 28/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de
Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de
2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * La Docente, **YARLEY MENA MENA**, identificada con cédula **35.765.223**, quien viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Morelia sede Centro Educativo Rural La Frondosa del municipio de Concordia, plaza 4382600-002, Población Mayoritaria, mediante comunicación escrita sin radicar del 13 de Agosto de 2019, solicita traslado para el Centro Educativo Rural Vásquez sede Centro Educativo Rural Curvata del municipio de Urrao.
- * En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la solicitud de la Docente Mena Mena, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio de la Servidora Docente, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, **FRANCIA HELENA RENTERÍA QUESADA**, identificada con cédula **35.894.328**, Licenciada en Español y Literatura, quien viene laborando como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Vásquez sede Centro Educativo Rural Curvata del municipio de Urrao, plaza 4977300-N02, población Afrodescendiente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en el Centro Educativo Rural Morelia sede Centro Educativo Rural La Frondosa del Municipio de Concordia, plaza 4382600-002, las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar al Servidor Docente vinculado en provisionalidad vacante temporal, **JULIÁN ANDRÉS OSORIO BETANCUR**, identificado con Cédula **1.036.336.156**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YARLEY MENA MENA**, identificada con Cédula **35.765.223**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Vásquez sede Centro Educativo Rural Curvata del municipio de Urrao, en reemplazo de Francia Helena Rentería Quesada, identificada con cédula 35.894.328, quien pasa a otro establecimiento, plaza 4977300-N02, Población Afrodescendiente. La Docente Yarley Mena Mena, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Morelia sede Centro Educativo Rural La Frondosa del municipio de Concordia, plaza 4382600-002, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **FRANCIA HELENA RENTERÍA QUESADA**, identificada con Cédula **35.894.328**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Vásquez sede Centro Educativo Rural Calles Arriba del municipio de Urrao, en reemplazo de Alirio Madrid Madrid, identificado con cédula 15.486.692, quien pasa a otro municipio, plaza 1508500-N02, Población Afrodescendiente. La Docente Francia Helena Rentería Quesada, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Vásquez sede Centro Educativo Rural Curvata del municipio de Urrao, plaza 4977300-N02, Población Afrodescendiente.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JULIÁN ANDRÉS OSORIO BETANCUR**, identificado con Cédula **1.036.336.156**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Morelia sede Centro Educativo Rural La Frondosa del municipio de Concordia, en reemplazo de Yarley Mena Mena, identificada con cédula 35.765.223, quien pasa a otro municipio, plaza 4382600-002, Población Mayoritaria. El Docente Julián Andrés Osorio Betancur, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Guayabo del municipio de Santa Bárbara, plaza



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

1753500-014, Población Mayoritaria. **Pasa de plaza vacante temporal a plaza vacante definitiva.**

ARTÍCULO CUARTO Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

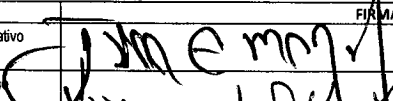
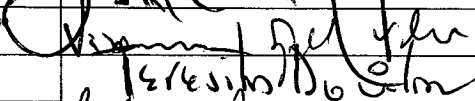
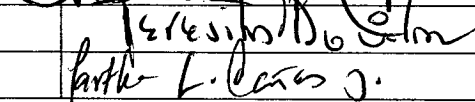
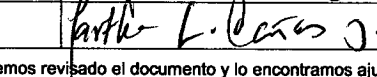
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		20/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		16/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			